

## PATENTESTES Y MARCAS 2012

**El Boletín Oficial del Estado, ha publicado la Resolución de 23 de marzo de 2012, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior, para el ejercicio 2012, (BOE. nº. 80, de 03/04/2012)**

### Objetivo y Ámbito:

La Orden ITC/717/2010, de 17 de marzo (BOE de 24 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes por la Oficina Española de Patentes y Marcas tiene dos importantes objetivos:

- Promover la protección, fuera de nuestro país, mediante patente de invención o modelo de utilidad de origen español, con el fin de impulsar la explotación de tecnología española y fomentar, en su caso, la transferencia de tecnología.
- Promover la protección, en nuestro país, mediante patente de invención o modelo de utilidad con el fin de impulsar el acceso a la propiedad industrial de las pequeñas y medianas empresas (PYME) y personas físicas.

### Beneficiarios de la Ayuda:

El beneficiario es la persona física o la persona jurídica, con domicilio en España, que haya realizado, o por cuenta de la cual se haya realizado, la actividad objeto de la subvención

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra algunas de las circunstancias detalladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ni aquellas que puedan ser consideradas empresas en crisis con arreglo a lo establecido en las Directrices comunitarias sobre salvamento y reestructuración de empresas.

## **Acciones apoyables y gastos subvencionables:**

### **Programa para el Fomento de las Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad en el Exterior**

A) La extensión de una solicitud de patente o de un modelo de utilidad ante las oficinas nacionales de países terceros u oficinas regionales de patentes, en el marco de procedimientos de concesión de patentes o de modelos de utilidad nacionales o regionales. Serán subvencionables los trámites siguientes:

- La solicitud de una patente o de un modelo de utilidad
- La validación de una patente europea.
- La búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica.
- El examen de la solicitud de patente.
- La concesión de la patente.
- Las anualidades ante la Oficina Europea de Patentes (EPO).
- La traducción de las memorias completas de las solicitudes de patentes o de modelos de utilidad con objeto de presentar la misma ante las oficinas nacionales de países terceros u oficinas regionales de patentes.

B) Las actividades realizadas dentro del procedimiento internacional PCT, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la presente convocatoria. Serán subvencionables los siguientes trámites:

- La solicitud internacional PCT cuando la OEPM haya actuado en calidad de Oficina Receptora.
- La búsqueda internacional cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Búsqueda Internacional.
- El examen preliminar internacional cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Examen Preliminar Internacional.

### **Programa para el Fomento de las Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad Españoles**

A) La solicitud de un modelo de utilidad español.

B) La solicitud y la realización del informe de búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica (IET) para las solicitudes de patentes españolas.

Las actividades objeto de subvención son aquellas solicitudes de patentes o de modelo de utilidad que hayan sido publicadas durante todo el año 2010 y 2011, y durante

2012 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, siempre que no hayan recibido subvención en las convocatorias anteriores de estas ayudas.

### **Intensidad de la Ayuda:**

#### **Programa para el Fomento de las Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad en el Exterior**

La subvención no podrá superar el 80% de los importes señalados. En caso de que el solicitante sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME) o sea una persona física, la subvención no podrá superar el 90% de dichos importes.

Las actividades objeto de subvención son aquellas cuyo gasto se haya realizado desde el 19 de abril de 2011 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria. En el caso de las traducciones, éstas han de haber sido presentadas ante las oficinas nacionales extranjeras o regionales entre estas mismas fechas.

#### **Programa para el Fomento de las Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad Españoles**

La subvención no podrá superar el 90% de los importes señalados. El importe máximo individualizado de las ayudas concedidas será de 65.000 euros para cada uno de los solicitantes en esta convocatoria.

Las actividades objeto de subvención son aquellas solicitudes de patentes o de modelo de utilidad que hayan sido publicadas durante todo el año 2010 y 2011, y durante 2012 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, siempre que no hayan recibido subvención en las convocatorias anteriores de estas ayudas.

### **Presentación de solicitudes y plazo:**

La formalización y presentación de solicitudes se tiene que realizar por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la OEPM (<https://sede.oepm.gob.es>) y **el plazo de presentación de solicitudes es del 4 de abril al 4 de mayo de 2012.**

Para cualquier información adicional o duda puede contactar en AVECAL con Yolanda Ródenas ([yolandar@avecal.com](mailto:yolandar@avecal.com)), teléfono: 96 546 12 04, fax: 96 667 11 67.